

REF. Addenda “Convenio Marco” de fecha 21 de febrero de 2011. Proyecto de colaboración para la acreditación del estado de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura.

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en avenida 13 entre las calles 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, doctor Eduardo Néstor de Lázzari, por una parte y, por la otra, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en diagonal 79 n° 910, también de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Vicepresidente, doctor Carlos Enrique Cervellini, con relación al “Convenio Marco” celebrado entre ambas partes con fecha 21 de febrero de 2011 con el propósito de desarrollar actividades de cooperación mutua, manteniendo la total vigencia del mismo en cuanto no sea modificado por la presente, acuerdan lo siguiente:- - - - -

PRIMERA: Que en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del referido Convenio Marco, las partes convienen que la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a requerimiento del Consejo de la Magistratura, podrá certificar la buena salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes que aprueben las pruebas de oposición, antecedentes e informes en el Consejo de la Magistratura.- - - - -

SEGUNDA: Que a los efectos del mejor cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, la Dirección General de Sanidad deberá mantener un fluido contacto con el Área Administrativa del Consejo de la Magistratura para regular el otorgamiento de los eventuales turnos.- - - - -

TERCERA: Que si para completar el examen psicofísico a los postulantes para magistrados, resultare necesario requerir el auxilio de otras instituciones, los gastos que eventualmente acarree tal modalidad deberán ser afrontados exclusivamente por el Consejo de la Magistratura.- - - - -

CUARTA: Esta Addenda entrará en vigencia para los concursos que se convoquen a partir del 1º de agosto de 2012 y será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y dado a conocer por las partes por sus distintos medios de comunicación.- - - - -

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de septiembre de 2012.- - - - -

FIRMADO: EDUARDO NESTOR de LAZZARI (Presidente de la Suprema Corte de Justicia), CARLOS ENRIQUE CERVELLINI (Vicepresidente del Consejo de la Magistratura). REGISTRO NRO. 264